



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5757

21/12/2016

12861

AUTOR/A: MONTERO GIL, Irene María (GCUP-ECP-EM); BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el informe PISA 2015, publicado en diciembre de 2016, da dos indicadores que reflejan el grado de equidad de un sistema educativo: la influencia del índice socio-económico y cultural (ISEC) en los resultados obtenidos por los alumnos y el porcentaje de alumnos rezagados en cada una de las competencias evaluadas.

Respecto al primero, se considera que un sistema educativo es tanto más equitativo cuanto menor es la influencia del ISEC en los resultados. Para ello, se calcula la repercusión que tiene un aumento de una décima en el ISEC en los resultados. Según esto, el sistema educativo español se encuentra entre los más equitativos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ya que el aumento de una décima en el ISEC se traduce en una mejora de los resultados en 2,7 puntos, muy por debajo del promedio de la OCDE (3,9 puntos) y de países de referencia, tales como Reino Unido y Noruega (3,8 puntos), Finlandia (4,1 puntos), Alemania (4,3 puntos), Suecia (4,4 puntos) o Francia (5,8 puntos).

En lo que refiere al segundo de los indicadores, cabe destacar que el porcentaje de alumnos rezagados en España es inferior a la media de la OCDE y de la Unión Europea (UE) en Ciencias y Comprensión lectora, e igual en Matemáticas.

	Porcentaje de alumnos rezagados en		
	Ciencias	Comprensión Lectora	Matemáticas
España	18 %	16 %	22 %
OCDE	21 %	20 %	23 %
UE	21 %	20 %	22 %

Según estos indicadores, el sistema educativo español es más equitativo que el promedio de la OCDE y de la Unión Europea.



En cuanto a los indicadores citados en el informe de la ONG “*Save the Children*”, se considera relevante señalar que España es el tercer país de la UE que más ha reducido el porcentaje de abandono temprano de la educación en el periodo 2012-2015, según se refleja en “*Education and Training Monitor 2016*”, publicado por la Comisión Europea, y que actualmente se encuentra, tras los últimos datos publicados por la Encuesta de Población Activa (enero de 2017) en 18,98% para el año 2016. Está, por tanto, muy cerca del objetivo europeo para España en 2020, el 15%, lo que supone una disminución de 12,7 puntos desde la tasa de abandono de 31,7 puntos del año 2008.

El Gobierno ha venido incrementado la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas al estudio en los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2013, hasta llegar a los 1.501,4 millones de euros en 2016, la cifra más alta de la serie histórica. La propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2017 es llegar hasta los 1.523,3 millones de euros, más de 20 millones de euros sobre lo consignado en 2016.

En el Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se establecieron los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas para el curso académico 2016-2017: las becas se configuran como un auténtico derecho subjetivo de los estudiantes, lo que quiere decir que todos los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos resultan beneficiarios de beca. Se respetan los requisitos económicos de ejercicios anteriores, aunque se adaptan los umbrales del patrimonio en el ámbito rústico, atendiendo así la preocupación de los estudiantes del medio rural que temían una posible pérdida del derecho a la obtención de la beca como consecuencia de los cambios de valoración catastral que se han producido en este medio. Otra de las novedades introducida es la flexibilización de los requisitos exigibles para obtener beca, cuando se producen cambios de estudios universitarios por los beneficiarios. Se elimina la necesidad establecida por la legislación de superar cierto número de créditos, y se establece como requisito estar matriculado en los estudios universitarios que se quieren cursar.

En cuanto a las medidas adoptadas para asegurar la gratuidad del material escolar, el Gobierno tiene puesto en marcha un plan para facilitar la gratuidad del material escolar a través de un programa específico de financiación de libros de texto y material didáctico que trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de oportunidades.

En 2016 se han destinado 24 millones de euros, a distribuir entre todas las Comunidades Autónomas, para la adquisición de libros de texto y material didáctico que se realice hasta el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), establece anualmente, con ese mismo objetivo, la correspondiente convocatoria de ayudas en su ámbito de actuación de Ceuta y Melilla.





Respecto a la atención a la diversidad, su regulación forma parte de todas las políticas educativas del Gobierno, de forma transversal, y, de hecho, el título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, sobre equidad en la educación, establece una serie de medidas para garantizar la atención a la diversidad que todas las Administraciones educativas deben seguir en el diseño de sus políticas educativas.

El Gobierno, a través del MECD, convoca subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias a las llevadas a cabo por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, destinadas a:

- Atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales.
- Favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación.
- Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla.
- Empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, el MECD realiza la planificación y seguimiento de la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, escolarizado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarización que se rige por los principios de normalización e inclusión y asegura su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

También el MECD, a través del Programa de Aulas Itinerantes en Circos, proporciona atención educativa al alumnado que, por desplazarse con los circos, no puede asistir a un centro educativo ordinario. En estas aulas también es atendido el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, a través de la figura del orientador.

Además, y con el fin de avanzar decididamente hacia la inclusión educativa de todo el alumnado, el MECD tiene distintos convenios de colaboración con entidades, mediante los cuales las entidades firmantes aportan personal y recursos para la atención a este alumnado.

- Convenio de Colaboración entre el MECD y la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención educativa al alumnado que presenta necesidades

¹ Artículo 71, que establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios y establecer planes de centros prioritarios. Artículo 72, que establece que las Administraciones educativas dispondrán del profesorado cualificados, así como de los medios y materiales precisos.



educativas especiales derivadas de sordera o discapacidad auditiva y desarrollar actuaciones dirigidas a mejorar su atención educativa para poner a su alcance las herramientas cognitivas e instrumentales necesarias para favorecer su desarrollo personal y académico.

- Convenio de Colaboración entre el MECD y la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para la atención educativa al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, desarrollando actividades dirigidas al profesorado con el fin de crear espacios de formación, debate e intercambio de experiencias, así como elaborar, editar y distribuir diversos materiales gráficos de divulgación.
- Convenio de Colaboración entre el MECD y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) para la atención educativa al alumnado con discapacidad visual.

Madrid, 31 de mayo de 2017